



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 160-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Informe N° 033-2024-GRA-PEIMS-GDEGT y Oficio N° 609-2024-GRA-PEMS-OA del 08 de julio del 2024, de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, se firmo el Contrato N° 003-2024-GE con la Empresa Corporación BYV Construcciones S.A.C., para la ejecución de la Obra I Etapa **Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena del Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Siguas**, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, con Oficio N° Informe N° 033-2024-GRA-PEISM-GDEGT el 28 de junio del 2024 el Gerente de Desarrollo Económico solicita la designación del inspector de la Obra **Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena del Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Siguas**, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, mediante el Oficio N° 609-2024-GRA/PEMS-OA del 08 de julio del 2024 el Jefe de la Oficina de Administración, comunica que la Ingeniera Brigitte Cuba, podrá desarrollar la función de Inspector de Obra.

Que, en cumplimiento del Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Administración y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR del 21 de febrero del 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Designar a la ingeniera Brigitte Atenas Cuba Luque, como Inspector de la Obra **Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena del Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Siguas**, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA  
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 7153244  
Exp. 4424627